



INFORME

TXOSTENA

Rosalía Herrera Yuste, Directora del Área de Planificación Estratégica e Innovación del Ayuntamiento de Ermua,

INFORMA,

Que las nuevas leyes administrativas de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de Régimen Jurídico del Sector Público, establecen que la tramitación electrónica de los procedimientos debe ser la manera habitual de trabajo en la Administración Pública, tanto en su relación con la ciudadanía como en la gestión interna y en los intercambios de información entre distintos organismos.

Que estas nuevas leyes suponen un cambio radical tanto en el concepto como en la práctica tradicional de las administraciones públicas que tiene como objetivo responder a los retos de una sociedad cambiante y de un nuevo entorno presidido por la eficacia, la eficiencia y la innovación tecnológica.

Que esta transformación requiere de una adaptación a nuevos modos de trabajo que está resultando dificultosa tanto por la variedad como por la cantidad de procedimientos existentes en las diferentes administraciones.

Que el Ayuntamiento de Ermua está abordando este cambio desde la visión de transformación de la organización recogida en el eje de innovación organizacional de la Estrategia de Innovación Municipal a través de los equipos transversales de proyectos estratégicos y de mejora.

Que tanto la revisión de los procedimientos existentes como la implantación de los que se requieran para el cumplimiento de la citada normativa están suponiendo una carga de trabajo que nos está obligando a priorizar la implantación de los mismos.

Que entre el catálogo de procedimientos de este Ayuntamiento está el de la tramitación de subvenciones a los colectivos que impulsan actividades culturales, deportivas, humanitarias..... en nuestro municipio y que por la diversidad de las actuaciones que debe abordar está resultando complejo.

Que dada la necesidad de convocar en breve la apertura de solicitudes de estas subvenciones y teniendo en cuenta las características de estos colectivos y las dificultades que presentan para abordar económicamente las actividades que programan a lo largo del año.

PROPONE

Que sea recogida en las bases de las diferentes subvenciones, de manera transitoria hasta la puesta en marcha del nuevo procedimiento, la modificación de la forma de pago de las mismas pasando de ser del 60% en el primer pago y del 40% en el segundo previa justificación de los gastos efectuados y pagados al 90% y 10% respectivamente

Lo que se informa a los efectos oportunos.